



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-31-03-015-2024-00043-00.
Demandante: Luz Marina Ospina Ramírez C.C. 21.625.321
Demandado: Eli Martínez Uribe C.C. 1.129.565.480
Santiago Guaitoto Peña C.C. 1.013.339.692
Decisión: Rechaza Demanda.

Considerando que este Despacho inadmitió el proceso de la referencia en auto del 06 de marzo de 2024, sin que se haya subsanado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del auto, de conformidad con el artículo 90 del C.G del Proceso, se procede con su RECHAZO.

Por secretaría procédase a comunicar a la Oficina de Apoyo Judicial con el fin que se proceda con la compensación correspondiente.

07

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c3644ce4f291d277aa813a8ff3861a022b1bfbc097938065ad8ed7dc8c13**

Documento generado en 17/04/2024 01:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>